

24 JUN. 2014

REGISTRO DE ANTIADICIONES
Nº 1159COMISIÓN DEONTOLÓGICA
María de Molina 54-7º 28006 MADRID**LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE LA
INDUSTRIA FARMACÉUTICA**

D. José F. Zamarriego Izquierdo, Director de la UNIDAD DE SUPERVISIÓN DEONTOLÓGICA de Farmaindustria (en adelante la "USD") y D.
en nombre y representación de ACTELION PHARMACEUTICALS
ESPANA, S.L., (en adelante "ACTELION"),

COMPARECEN Y DICEN

Que se complacen en comunicar a la Comisión Deontológica que la USD y ACTELION han llegado a un acuerdo en el **Procedimiento CD-PS 02/14**, en los términos siguientes:

1. ACTELION reconoce haber llevado a cabo una actividad contraria al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

En concreto dicha actividad consistió en la publicación, en la página 6 del monográfico especial editado y producido por el GRUPO HOROS para el periódico LA VANGUARDIA correspondiente al martes 20 de mayo de 2014, de la entrevista realizada al Director General de ACTELION bajo el título: *"Ponemos a disposición de los pacientes con enfermedades raras fármacos que mejoran su calidad de vida"*.

2. ACTELION ha reiterado a la USD su firme voluntad de seguir cumpliendo los términos y condiciones del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.
3. Que en aras de reparar el daño causado y evitar que prácticas como la denunciada puedan volver a tener lugar en un futuro, ACTELION se compromete a llevar a cabo las siguientes medidas correctoras:

- Reforzar y revisar los procedimientos internos del laboratorio que regulen la contratación y aprobación de este tipo de iniciativas.

ACTELION remitirá a la USD, **antes del 30 de septiembre de 2014**, una copia actualizada de dicho procedimiento

- Hacer una aportación voluntaria al fondo constituido por FARMAINDUSTRIA para promover el uso racional de los medicamentos de

4. Ambas partes manifiestan su conformidad con la publicación de este documento en la página WEB de Farmaindustria.
5. El incumplimiento por ACTELION de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo, facultará a la USD a solicitar la reapertura del expediente y su traslado al Jurado de Autocontrol.

6. En base a lo anteriormente expuesto las partes consideran que la firma y cumplimiento del presente Acuerdo resulta suficiente para el archivo del procedimiento objeto del mismo, no procediendo por tanto su traslado al Jurado de Autocontrol.

En virtud de cuanto antecede,

SOLICITAN

Se sirvan tomar nota de este acuerdo y archivar el Procedimiento **CD-PS 02/14** sin que resulte así por tanto preceptivo su traslado al Jurado de Autocontrol.

En Madrid a 17 de junio de 2014

**Unidad de Supervisión
Deontológica**

**ACTELION PHARMACEUTICALS
ESPAÑA,S.L.**